



Cerro Sombrero, 6 de noviembre de 2014.

NUM 1121/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) La Resolución N° 340 Cometido de Servicio del Alcalde y la Resolución N°330 Cometido de Servicio de la Alcaldesa Subrogante.
- 6) Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto 2013, que designa Subrogancia en Secretaria Municipal.
- 7) Decreto Municipal N°072 con fecha 11 de febrero del 2011, que designa subrogancia Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir servicio de amplificación para cena y velada Aniversario Municipalidad de Primavera.
- 2) Considerando las excepciones que contempla la normativa, adquisición igual o inferior a 10 UTM, se adjuntan 3 cotizaciones.
- 3) Presupuesto Municipal año 2014.

DECRETO

1° ADJUDÍCASE, a **FABIAN ALEJANDRO GUENCHUR MANSILLA, RUT [REDACTED]**, servicio de amplificación cena y velada aniversario, bajo la modalidad de Trato Directo, con la orden de compra electrónica N° 3866-200-SE14, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la persona antes mencionada un monto total de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) retenciones incluidas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (S)




CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante